

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado; 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el grito de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 112, correspondiente al día 22 del actual, aparece la siguiente disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local:

«Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944, y en armonía con las Leyes de 23 de noviembre de 1940, 14 de octubre de 1942, 11 de diciembre del mismo año y Decreto de 16 de octubre de 1941,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran incluidos en el Escalafón provisional publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1943 y aquellos otros a quienes con posterioridad les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón.

b) Los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, procedentes de las oposiciones a Secretarios de tercera categoría, convocadas por Orden de 18 de mayo de 1948, que hayan sido aprobados en el Curso de capacitación, y lo acrediten mediante certificado expedido por dicho Centro.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los

interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado cuarto, de las once a las trece horas), instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

4.º Cada concursante—de los comprendidos en el apartado a) del número 2.º—podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia con que las desea.

Los incluidos en el apartado b) del mismo número deberán solicitar obligatoriamente todas las plazas vacantes, pudiendo hacerlo nominalmente; en cuyo caso determinarán el orden de preferencia, o en conjunto, supuesto en el cual se entenderán pedidas por riguroso orden alfabético las plazas convocadas.

5.º Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

6.º A la instancia—redactada y ajustada al modelo número 1, que se inserta—será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2, extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas 16'5 por 21 centímetros.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar por falsedad. En su reverso habrán

de relacionarse todas las vacantes solicitadas, en la forma que se indica en el modelo, expresando el Ayuntamiento y provincia, y estableciendo una numeración correlativa conforme al orden de preferencia señalado por el solicitante en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible reseñarlas todas en dicho reverso, se adicionará una o varias cartulinas auxiliares, de las mismas características en cuanto a clase de papel, color y dimensiones que la utilizada para la declaración, las cuales se encajazarán con los apellidos y nombres del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes solicitadas, sin interrupción en el orden de preferencia seguido.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien para formalizar su expediente de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso los documentos dispensados de presentación deberán reseñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo epígrafe que diga: «Documentos que no se presentan por haberse acompañado al.... (solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría o tomar parte en el concurso convocado en fecha....)»

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Se acompañarán asimismo tantas copias de la declaración a que se refiere el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas, debiendo ajustarse en tamaño y forma al modelo número 3, que se inserta.

7.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de toda

vacante, los méritos establecidos en las Leyes de 14 de octubre y 11 de septiembre de 1942 y demás disposiciones que regulan los concursos.

El mérito a), número del Escalafón, para los de nuevo ingreso, será computado rigurosamente por el puesto con que figure en la lista definitiva de aprobados que forme el Instituto de Estudios de Administración Local.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza, sin causa justificada—y apreciada así por la Dirección General de Administración Local—, en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, en la que desempeñe.

9.º El concursante que fuere nombrado para una plaza, tome o no posesión de la misma, perderá el derecho a concursar en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Secretarios de nuevo ingreso a quienes, a tenor del número cuarto de esta convocatoria, se adjudique alguna plaza, tampoco podrán pasar a la situación de expectación de destino o de excedencia voluntaria en tanto no hayan prestado un año de servicios efectivos como mínimo en la plaza adjudicada.

10. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación.

11. Los Gobernadores ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes, y modelos anexos en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 17 de abril de 1950.—El Director general, José F. Hernando.

MODELO NUM. 1

Características: Papel: Corriente, a ser posible de barba.—Dimensiones Tamaño folio.



ILMO. SR.:

D. vecino de provincia de con domicilio en de años de edad, Secretario de Administración Local de tercera categoría, figurando incluido en (1) con el número con el debido respeto expone:

Documentos que no se presentan por haberse acompañado al (2) Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de del año 1950, y de acuerdo con el número seis de la convocatoria acompañada:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.

c) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digno tenerlo por admitido, y previos los trámites reglamentarios le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª Ayuntamiento Provincia
2.ª
3.ª
Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. (Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

OBSERVACIONES.—(1) El Escalafón respectivo, lista publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de agosto de 1945, o relación del Instituto de Estudios de Administración Local.—(2) Tomar parte en el concurso convocado en o solicitar el ingreso en el Escalafón de tercera categoría.

MODELO NUM. 3

Características.—Papel: Satinado. Color: Blanco. Dimensiones: Tamaño folio.

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local

Categoría 3.ª

Copia para la vacante de

N.º del Escalafón... o lista... (Provincia de...)

Declaración para el Concurso de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría (Orden de enero de 1950)

- I. Datos personales: Nombre y apellidos

MODELO NUM. 2

Características.—Clase de papel: Cartulina. Color: Blanco. Dimensiones: Exactamente 16'5 x 21 cm. Forma: Apaisada.

(Anverso)

Declaración para el Concurso de Secretarios de tercera categoría de Administración Local. Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local. Categoría 3.ª. N.º del Escalafón o lista. Orden de

- I. Fecha de nacimiento. Naturaleza. (Provincia de)
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)
III. Destino y situación actual (2)
IV. ¿Ha sido depurado? (3) Por (4) en día mes de 19...
V. Títulos (5)
MÉRITOS PROFESIONALES (6)
Oposiciones ganadas (7)
MÉRITOS DE CALIDAD (8)
Aptitud (9)

(Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Ley Municipal (4.ª o 5.ª disposición transitoria), Ley de 14 de octubre de 1942, Convocatoria de 7 de diciembre de 1943 o de 18 de mayo de 1948. (2) Plaza que ocupa y si la desempeña en propiedad, interina o accidentalmente, en expectativa de destino o excedente. (3) Con sanción o sin ella. (4) Corporación o Centro que lo hiciera. (5) Abogado, Bachiller, Maestro, Procurador, etc. (6) Trabajos extraordinarios, votos de gracia, publicación, etc. (7) Haber ganado otras oposiciones donde se haya exigido algún título. (8) Caballero Mutilado, Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, militante o adherido a FET y de las JONS. (9) Acreditada. No acreditada (para el caso en que no se acrediten servicios profesionales)

(Reverso)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Table with 4 columns: Rank (1-17), Ayuntamiento, Provincia, and another set of Ayuntamiento and Provincia. It lists the order of preference for vacant positions.

- Naturaleza (provincia de)
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)
III. Destino y situación actual (2)
IV. ¿Ha sido depurado? (3) por (4) en día mes de 19...
V. Títulos (5)
MÉRITOS PROFESIONALES (6)
Oposiciones ganadas (7)
MÉRITOS DE CALIDAD (8)
Aptitud (9)

(Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES PARA LLENAR ESTA COPIA: Las mismas del modelo núm. 2.

	Sueldo Pesetas
PROVINCIA DE BURGOS:	
Abajas, Castil de Lences y Cernégula	6.000
Aforados de Moneo	6.000
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya	7.500
Anguix	6.000
Arandilla, Coruña del Conde y Peñalba de Castro	7.500
Arcós de la Lana y Villariezo	6.000
Arenillas de Ríopisuerga y Palacios de Ríopisuerga	6.000
Arenillas de Villadiego y Olmos de la Picaza	6.000
Avellanosa de Muñó e Iglesia-rrubia	7.500
Balbases (Los) y Villaverde Mogina	7.500
Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel	7.500
Barbadillo del Mercado	6.000
Berberana y Junta de Villalba de Losa	7.500
Campillo de Aranda, Torregalindo y Fuentespina	9.000
Carrias, Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias	6.000
Castrillo de Ríopisuerga, Zarzosa y Rezmundo	9.000
Castrovido y Monasterio de la Sierra	6.000
Cilleruelo de Abajo	6.000
Ciruelos de Cervera	6.000
Cogollos y Valdorros	6.000
Covarrubias	9.000
Cubo de Bureba y Fuentebureba	6.000
Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna	6.000
Fuentelcésped	6.000
Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanaloma	6.000
Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez	6.000
Guzmán	6.000
Huérmedes y Quintanilla Pedro Abarca	6.000
Humada y Villamartín de Villadiego	7.500
Ibeas de Juarros	6.000
Iglesias y Tamarón	6.000
Junta de la Cerca	9.000
Junta de Río de Losa	6.000
Mahamud	6.000
Mambrillas de Castrejón y Cueva de Roa (La)	6.000
Mambrillas de Lara y Hortigüela	6.000
Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Zumel y Las Rebolledas	6.000
Masa y Nidáguila	6.000
Milagros y Pardiella	7.500
Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno	6.000
Nava de Roa	6.000
Nebreda y Cebrecos	6.000
Olmedillo de Roa	6.000
Padilla de Abajo y Padilla de Arriba	7.500
Partido de la Sierra en Tobalina	6.000
Pedrosa de Duero y Valcarrado de Roa	6.000
Piedra (La)	6.000
Pineda de la Sierra y Villorobe	6.000
Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba	6.000
Pinilla Trasmonte	6.000
Quintanabureba, Aguilar de Bureba y Piérganas	6.000
Quintanalarfco	6.000
Quintanillas (Las), Santa María Tajadura y Villarmentero	6.000
Rábanos y Valmala	6.000
Redecilla del Camino y Bascuñana	6.000
Ros, Los Tremellos y Las Celdas	6.000
Rubledo de Abajo y Carcedo de Bureba	6.000
Rucandio y Cantabrana	6.000
Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros	6.000
Salinillas de Bureba y Galbarros	6.000
San Juan del Monte	6.000
San Quirce de Ríopisuerga y Sotobellanos	6.000
Santo Domingo de Silos	7.500
Sotillo de la Ribera	9.000
Sotregudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya	6.000
Tórtoles de Esgueva	7.500
Trespaderne	7.500
Tubilla del Agua	6.000
Urbel del Castillo y Montorio	6.000
Valcárceres (Los) y Coculina	6.000
Valdeande y Tubilla del Lago	7.500
Vtd de Aranda (La)	6.000
Vilafria de Burgos, Cardenuela Ríopico y Orbaneja Ríopico	7.500
Villagónzalo Pedernales	6.000
Villalmanzo y Santa Inés	7.500
Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Barrios de Villadiego	6.000
Villangómez	6.000
Villaquirán de los Infantes y Villademiro	6.000
Villasandino y Villasilos	7.500
Villatuelda y Terradillos de Esgueva	6.000
Villaveta y Castrillo Matajudíos	6.000

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de mayo próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados de tropa por edad, Extraordinarios.

Día 4.—Jefes y Oficiales en Reserva, retirados por edad, extraordinarios y tenientes honorarios.

Día 5.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 6.—Montepío Militar, letras M a Z.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana, de diez a trece y única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 22 de abril de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de fecha 28 de marzo último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que, en el ejercicio de 1947, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencias a compensar Pesetas
20294/48	Castrillo de la Vega		6.975'00	6.975'00
14657 »	Salazar de Amaya	4.264'71	5.449'12	1.184'41

Importa la presente relación las figuradas cuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas setenta y un céntimos en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos como diferencias a compensar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 22 de abril de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular para el transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Padrones a Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los

finés de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prólongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excmo. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Padrones, Aguas Cándidas, Cantabrana, Bentretea, Terminón, Castellanos, Salas de Bureba, Poza de la Sal, Lences, Carcedo, Rubledo de Abajo, Robredo Temiño, Riocerezo, Hurones, Burgos, y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Poza de la Sal a Bilbao.

Servicio de Poza de la Sal a Burgos.

Id. de Santo Domingo de la Calzada a Burgos.

Id. de Fresneda a Burgos.

Burgos 18 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Briviesca a Oña, prolongación de la de Frías a Oña, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Oña, Pino de Bureba, Cornudilla, La Parte, Soiduengo, Las Vesgas, Briviesca y Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Busto de Bureba a Oña.

Idem de Poza de la Sal-Burgos.

Burgos 18 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Burgos y Logroño, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen

del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Burgos, Gamonal, Villafria, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos, Briviesca, Cameno, Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Santamaría Ribaredonda, Pancorvo, Altable y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de San Sebastián Madrid Idem de Santo Domingo de la Calzada-Burgos.

Idem de Poza de la Sal-Burgos.

Idem de Busto de Bureba a Miranda.

Idem de Haro a Pradoluengo.

Burgos 18 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por D.^a María Segarra Valdósera, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón y mezclas, sita en esta capital, y denominada «Textil Segarra».

Esta Delegación de Industria ha resuelto, en uso de las atribuciones que le están conferidas y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente indicado, conceder autorización a la industria peticionaria para efectuar la ampliación solicitada.

Burgos 21 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobada por esta Corporación municipal la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda municipal, de la habilitación y suplemento de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1949, se anuncia su exposición al público del expediente de su razón, por término

de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina de once a trece, podrá ser examinado en la Intervención municipal y formular las reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 236, apartado 3.º del Decreto ordenador de las Haciendas locales. Miranda de Ebro 14 de abril de 1950.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este término municipal pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el próximo año de 1951, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda, reintegradas con timbre móvil de 0'25 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Poza de la Sal 17 de abril de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Cornudilla.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, para el pago de la contribución pecuaria, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que contra la misma procedan.

Cornudilla 11 de abril de 1950.—El Alcalde, José Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hermosilla y Poza de la Sal.

Alcaldía de Santibáñez Zazaguda.

Hallándose formado el repartimiento para el pago del Guarda municipal de campo y seguros sociales, en el presente año de 1950, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que cuantos contribuyentes incluidos en él puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santibáñez Zazaguda 20 de abril de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Quintanilla Vivar.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados

desde la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Quintanilla Vivar 24 de abril de 1950.—El Alcalde, Félix Páramo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid, Guzmán, Santa María del Invierno y Villaescusa de Roa.

Alcaldía de Castil de Peones.

Hallándose confeccionado el repartimiento de plagas del campo, para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos de este término lo deseen y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

Castil de Peones 18 de abril de 1950.—El Alcalde, Francisco Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa de Duero, Guzmán y Rabé de las Calzadas.

Junta administrativa de Quintanaentello.

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos y demás entidades interesadas que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurridos los cuales no serán admitidas.

Quintanaentello 14 de abril de 1950.—El Presidente, Eugenio Ruiz.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de Cueva-Cardiel, Quintanilla San Román, Muñilla y Hoz de Arriba.

Anuncios Particulares

Comunidad de regantes del canal González Amigo

Comisión organizadora

Nota

En cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 25 de junio de 1884, pongo en conocimiento de los futuros partícipes de esta Comunidad, que en los locales de la Casa Consistorial de Belbimbre se hallan depositados dos ejemplares de las Ordenanzas y Reglamentos por los que habrán de regirse la Comunidad, el Sindicato y el Jurado de Riegos, a fin de que, durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina.

Belbimbre 24 de abril de 1950.—El Presidente de la Comisión, Nicolás Pérez y Pérez.